

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia consagra el Derecho Fundamental del Habeas Data o autodeterminación informática, otorgando a los titulares de la información las facultades para “conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos” e imponiendo el deber de que se respete por parte de los responsables del tratamiento, la libertad y demás garantías constitucionales en el tratamiento de datos personales.

Que mediante la Ley 1266 del 31 de Diciembre de 2008, se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Que esta Ley se aplica a todos los datos de información personal registradas en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada y se aplicara sin perjuicios de normas especiales que disponen la confidencialidad o reserva de ciertos datos o información registrada en bancos de datos de naturaleza pública, para fines estadísticos, de investigación o de sanción de delitos o para garantizar el orden público.

Que mediante la Ley 1581 del 17 de Octubre de 2012, se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrada en el Artículo 20 de la misma.

Que mediante el Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013, se reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, definiendo aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Que la Universidad Popular del Cesar, debe respetar los derechos a la privacidad, la intimidad, y el buen nombre, en el tratamiento de datos personales y en efecto todas sus actuaciones se regirán por los principios de libertad veracidad, legalidad, finalidad, calidad, transparencia, acceso, y circulación, restringida, seguridad y confidencialidad.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGED estudió, analizó y avaló, en las sesiones del **26 de agosto y 8 de septiembre de 2020**, la propuesta de la Política de Tratamiento y Protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo Superior, en sesión del día 5 de octubre de 2020, analizó y aprobó la Política de Tratamiento y protección de datos personales de la Universidad de la Universidad Popular del Cesar, por considerar que la misma se ajusta a la normatividad legal constitucional.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Tratamiento y protección de Datos Personales de los Titulares de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Anexar el documento de “POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes octubre de 2020

  
**DIANA MARCELA DURÁN MURIEL**  
 Presidente

  
**JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO**  
 Secretario General (E)

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CESAR “CIGED”**

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
VALLEDUPAR  
2020**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 019

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

### POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**Marco Legal:**

- I. Artículo 15 Constitución Política De Colombia.
- II. Ley Estatutaria 1266 Del 2008.
- III. Ley 1273 Del 2009.
- IV. Ley Estatutaria 1581 Del 2012
- V. Decreto Reglamentario 1377 Del 2013.
- VI. Decreto Reglamentario 886 Del 2014.
- VII. Decreto 1074 De 2015.

**Resoluciones o acuerdos de la universidad que regulen el tema**

#### **1. OBJETIVO.**

Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto 1074 de 2015 (Capítulos 25 y 26) y demás normas que la regulen, adicionen, complementen y modifiquen y entendiendo la importancia del manejo y tratamiento de los datos personales y de la responsabilidad que ello representa para **Universidad Popular Del Cesar**, hemos elaborado la presente política con el propósito de garantizar los derechos de la privacidad, intimidad, buen nombre y autonomía en el tratamiento de los datos personales de los estudiantes, profesores, empleados, clientes, proveedores, contratistas o datos que se obtengan del público general en actividades académicas, de investigación y extensión.

La *UNIVERSIDAD* declara garantizar los derechos a la privacidad, intimidad y buen nombre en el tratamiento de los datos personales, y en efecto todas sus actuaciones se regirán por los principios de libertad, veracidad, legalidad, finalidad, calidad, transparencia, acceso, y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Cualquier tipo de información, dato persona o actividades de la vida universitaria académica, de investigación extensión, contractual o laborales, entre otras, que sean de carácter permanente u ocasional, y en razón de nuestra actividad que se entrega a la comunidad será tratada conforme lo dispone el presente documento que establece la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Popular del Cesar.

#### **1.1 DEFINICIONES.**

Para el desarrollo y la implementación de la política de tratamiento de los datos personales, La Universidad seguirá las definiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo I del Decreto reglamentario 1377 de 2013, para una interpretación y comprensión mucho más didáctica:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso De Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base De Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Conducta Inequívoca:** Comportamiento que permite concluir de forma razonable que el titular de datos personales otorgó la autorización para el tratamiento de sus datos.

**Confidencialidad:** Confidencialidad es la cualidad de confidencial, que se dice o hace en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos. Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas.

**Consulta:** Proceso mediante el cual el titular de datos personales puede solicitar a La Universidad, información acerca de sus datos personales que reposan en las bases de datos.

**Contratista:** Persona natural o jurídica, calificada para contratar, ejecutar una obra material, o encargada de un servicio para el gobierno, una corporación o un particular.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Privado:** Dato que, por su naturaleza íntima o reservada, solo es relevante para el titular.

**Dato Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, ni reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación pueden interesar no solo a su titular, sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

**Dato Público:** Dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión o su oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado Del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Finalidad:** Definición de para qué van a ser utilizados los datos que se están recolectando.

**Habeas Data:** Derecho que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en centrales de información.

**Información:** Conjunto organizado de datos, generados, adquiridos, transformados o controlados que constituyen un mensaje sin importar el medio que lo contenga, sea digital o no digital.

**Reclamo:** Proceso mediante el cual los titulares de los datos personales, podrán solicitar a La Universidad la actualización, la rectificación, la supresión parcial o total de la información, la prueba de la autorización o la revocatoria de esta.

**Responsable Del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Riesgo:** Representa la posibilidad de la ocurrencia de un evento, y que sus consecuencias de manera negativa, pueden impedir el normal actuar de las funciones de la unidad en cargada, impidiendo con esto, el logro de sus metas.

**Tercero:** Persona natural o jurídica, que se relaciona con la universidad para el desarrollo o funciones propias de una relación contractual, o en relación de convenios.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 019

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

#### **1.2 PRINCIPIOS.**

La Universidad Popular Del Cesar, implementara los siguientes principios de una manera armónica, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012, esto sin perjuicio, de que se afecten, los que se puedan establecer por la propia administración, y se relacionarán a continuación; los cuales constituyen las directrices para seguir en la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y la disposición final de los datos personales:

**Principio De Legalidad En Materia De Tratamiento De Datos:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen, a la cual, la universidad popular del cesar se acoge.

**Principio De Finalidad:** El Tratamiento que hace la Universidad Popular Del Cesar, debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

**Principio De Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse por la universidad, con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio De Veracidad O Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**Principio De Transparencia:** La universidad garantiza el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 019

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**Principio De Acceso Y Circulación Restringida:** La Universidad ha dispuesto controles de acceso a la información y se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

**Principio De Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por la Universidad Popular Del Cesar, o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio De Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

**Principio De Responsabilidad Demostrada:** La Universidad está en capacidad de demostrar, ante cualquier entidad del estado, que ha implementado todas y cada una de las obligaciones exigidas por la legislación colombiana en protección de datos personales, atendiendo a su naturaleza jurídica, los servicios que ofrece a la comunidad académica y al público en general, estableciendo políticas para la protección de los datos personales, y en general, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Universidad Popular del Cesar, será aplicable a los datos personales registrados en cualquiera de las bases de datos de la Universidad Popular Del Cesar, cuyo titular sea una persona natural o jurídica, y serán registradas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 1581 del 2012.

## **3. OBLIGATORIEDAD.**

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para la Universidad Popular del Cesar.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 019

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

#### **4. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

La Universidad Popular Del Cesar actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de estos únicamente, para las finalidades que se encuentre facultada, especialmente las señaladas en el título **“FINALIDADES DEL TRATAMIENTO”** de la presente política, y sobre la base de la ley y la normativa vigente.

Los datos de identificación del responsable del tratamiento son:

- a. Razón Social: **Universidad Popular Del Cesar**
- b. Nit: 892.300.285-6
- c. Domicilio: Valledupar
- d. Dirección: Sede Administrativa Balneario Hurtado vía a Patillal
- e. PBX: +57 5 5841000
- f. Línea gratuita de atención: 018000400380
- g. Correo electrónico: [pgrs@unicesar.edu.co](mailto:pgrs@unicesar.edu.co)
- h. Página web, [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

#### **5. DERECHO DE HABEAS DATA.**

Quien, en desarrollo de cualquier actividad, sea académica, administrativa, laboral o comercial de cualquier tipo, con carácter permanente u ocasional, suministre sus datos personales o información de dicho tipo a la Universidad y ésta a su vez actúe como responsable del tratamiento, podrá solicitar su actualización, rectificación, modificación o eliminación, en los términos de la Ley de Protección de Datos y de esta política.

Para el desarrollo de este derecho, la UNIVERSIDAD garantizará al titular el acceso a sus datos, previa acreditación de su identidad, o de la legitimidad de su representante legal, poniendo a disposición de éste, sin costo alguno, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio posible.

#### **6. TRATAMIENTO Y FINALIDAD.**

##### **6.1. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO.**

En el ejercicio natural de sus actividades, la UNIVERSIDAD podrá recolectar, usar, tratar, almacenar, intercambiar, manejar o suprimir los datos personales de los miembros de su comunidad (entendiendo por estos a estudiantes, docentes, investigadores, empleados y egresados), contratistas, clientes, proveedores, ex empleados, ex estudiantes, invitados, visitantes y demás personas que tengan o puedan llegar a tener un vínculo con la Institución para una, varias o todas de las siguientes finalidades enmarcados en el objeto social de la UNIVERSIDAD:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- a) Proveer información o servicios institucionales derivados de la relación existente entre el Titular y La UNIVERSIDAD.
- b) Informar al titular sobre programas académicos de educación superior, educación formal e informal, así como otros servicios que la UNIVERSIDAD brinde a la comunidad en general.
- c) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el titular.
- d) Informar sobre cambios en programas o servicios institucionales.
- e) Evaluar la calidad de programas o servicios institucionales.
- f) Desarrollar actividades de mercadeo, divulgación, comerciales o promocionales.
- g) Efectuar estudios internos sobre mercadeo y/o investigación académica.
- h) Adelantar encuestas de satisfacción y percepción de los grupos de valor
- i) Envío de información de interés general
- j) Recopilar información de asistentes a eventos de capacitación desarrollados por la UNIVERSIDAD
- k) Realizar tratamiento a nivel de interoperabilidad con otras Entidades del Estado con el fin de cumplir sus obligaciones misionales utilizando los datos suministrados por los titulares de los datos personales.
- l) Proveer información a instituciones internacionales, entidades gubernamentales internacionales, agencias de cooperación internacional, en virtud de convenios de cooperación y solo para asuntos directamente relacionados con la UNIVERSIDAD.
- m) Responder a obligaciones, deberes, mandatos y/o requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.

Si se le quisiera dar otra finalidad a los datos personales, esta deberá ser informada previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley y el presente documento.

**6.2. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.**

El tratamiento de datos sensibles se podrá efectuar única y exclusivamente cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, el representante legal del titular deberá otorgar su autorización.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas de la Universidad y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Cuando se recolecten datos calificados como sensibles, los mismos serán tratados con las siguientes finalidades: cumplimiento de las obligaciones misionales, caracterización de ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.

**6.3 TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD.**

En el tratamiento de datos por parte de la UNIVERSIDAD, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de menores de edad. La UNIVERSIDAD evitará el tratamiento de sus datos personales, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y aquellos considerados como indispensables obligatorios, dentro de los términos de la ley y de esta política.

**7. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES.**

En los eventos en que la UNIVERSIDAD actúe como Responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, el titular de dichos datos tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, acceder, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales frente a la UNIVERSIDAD en su condición de responsable o encargada del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la UNIVERSIDAD, salvo cuando su autorización no sea necesaria, en los eventos señalados en el numeral 8 de la presente política.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- c) Previa solicitud escrita, ser informado por la UNIVERSIDAD, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o cualquier otra entidad, quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos y las demás normas que la modifiquen, adicionen o la complementen.
- e) Revocar o modificar, la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos, garantías legales y constitucionales.
- f) Acceder y tener conocimiento de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

**8. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES.**

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida a la UNIVERSIDAD, en ejercicio de sus funciones legales.
- b) Información requerida a la UNIVERSIDAD por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- c) Información requerida a la UNIVERSIDAD por orden judicial.
- d) Datos de naturaleza pública.
- e) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- f) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- g) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

**9. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA.**

La Universidad Popular Del Cesar, garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente (Hereder) o representante legal, poniendo a disposición de estos, los respectivos datos personales.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 019

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Para tal efecto se garantiza los medios y mecanismos electrónicos o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el Aviso de privacidad o en el formato de autorización para el tratamiento de datos personales. La Universidad Popular Del Cesar, habilitará los medios electrónicos existentes en la entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, administrado por la Oficina de Gestión Documental, correspondencia y atención al ciudadano.

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, La Universidad Popular Del Cesar, presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos. Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información en cualquiera de nuestros canales de servicio:

En su comunicación deberá informar:

- Identificación del titular (nombres completos y apellidos y número de identificación)
- Descripción de los hechos y pretensiones, que dan lugar al reclamo o petición, con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, suprimir, acceder a la información, entre otros)
- Datos de contacto. (Dirección física, correo electrónico y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud.
- Anexar documentos que se consideren necesarios para soportar su reclamación.
- Firma. (si aplica)

#### **9.1 IDENTIFICACIÓN.**

En cada una de las dependencias académicas o administrativas (Encargados de tratamiento) de la Universidad Popular del Cesar se deben identificar los datos personales que se encuentren bajo su manejo y custodia.

#### **9.2. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO.**

La Universidad Popular del Cesar dispondrá de los medios requeridos para facilitar al titular su manifestación de la autorización y consentimiento para el tratamiento de datos personales así:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

### ACUERDO No. 019

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- Para estudiantes la autorización y consentimiento se hará desde el momento de la inscripción como aspirantes y/o al momento de la matrícula académica al iniciar sus estudios universitarios y/o extensión.
- Para Docentes y Administrativos de planta se realizará al momento de su vinculación.
- Para personal docente y administrativo transitorio, docentes por hora cátedra y personal vinculado mediante administradora de nómina se hará en el momento de legalización del contrato.
- Para contratistas y proveedores se hará al momento de legalización del contrato.
- Para los egresados se realizará mediante el observatorio de egresados, con excepción de la información que procede del Sistema de información académico.

#### **9.3 CONSULTAS.**

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar su información personal que repose en cualquier base de datos de la UNIVERSIDAD, presentando por escrito su consulta en el correo [tratamientodedatos@unicesar.edu.co](mailto:tratamientodedatos@unicesar.edu.co) o ingresando al enlace ubicado en el módulo PQRS de la página web de la institución.

Las consultas recibidas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta.

#### **9.4. RECLAMOS.**

El titular, sus causahabientes o su representante legal debidamente autorizado, que consideren que la información contenida en una base de datos de la UNIVERSIDAD, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión podrán presentar un reclamo ante la institución por escrito mediante comunicación dirigida al correo [tratamientodedatos@unicesar.edu.co](mailto:tratamientodedatos@unicesar.edu.co) o ingresando al enlace ubicado en el módulo PQRS de la página web de la institución. En su comunicación deberá informar:

- Identificación del titular (nombres completos y apellidos y número de identificación)
- Descripción de los hechos y pretensiones, que dan lugar al reclamo o petición con una breve descripción del derecho que desea ejercer.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- Datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud.
- Anexar documentos que se consideren necesarios para soportar su reclamación.
- Firma. (si aplica)

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción para que complete los datos. Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo o petición.

Los reclamos recibidos serán atendidos en un término máximo quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**9.5 SUPRESIÓN DE DATOS Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN.**

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos y en esta política.
- b) Hubieren dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- c) Se hubiere superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la UNIVERSIDAD.

El titular también podrá revocar su autorización de tratamiento de datos personales, en cualquier momento, ya sea parcialmente sobre uno o varios de los fines expresamente autorizados, o de forma total sobre todos los fines autorizados.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

El derecho a solicitar la supresión de datos personales no es absoluto. La UNIVERSIDAD podrá negarse a efectuar la supresión de datos o a ejecutar la revocatoria de la autorización cuando:

- a) Se consideren datos indispensables o datos indispensables obligatorios.
- b) La UNIVERSIDAD tenga el deber legal o contractual de recopilarlos y efectuar su tratamiento.
- c) El titular tenga el deber u obligación legal o contractual de que sus datos permanezcan en las bases de datos de la UNIVERSIDAD.
- d) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones legales, persecución de delitos o sanciones disciplinarias o administrativas.
- e) La retención de datos del titular sea necesaria para responder a obligaciones, deberes, mandatos y/o requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.
- f) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; el orden o seguridad pública, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**10. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS. (RNBD)**

El RNBD es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

La UNIVERSIDAD procederá de acuerdo con la Ley de Protección de Datos y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La UNIVERSIDAD se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus normas internas, la facultad de mantener y catalogar como confidencial determinada información que repose en sus bases de datos, de acuerdo con la normatividad vigente, sus estatutos y reglamentos.

**11. DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA.**

Para los datos suministrados a la Universidad con anterioridad a la presente política se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

- a) La Universidad solicitará de manera escrita al correo electrónico que se encuentre registrado en la base de datos o mediante publicación en los medios de comunicación con que cuente la Universidad Popular del Cesar, la autorización y/o consentimiento de los titulares para continuar con el tratamiento de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo reglamente.
- b) La Universidad dará a conocer las políticas que, sobre el tratamiento y protección de datos personales implemente, para lo cual las publicará en su página web.
- c) El titular de la información contará con el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del envío o publicación del comunicado, para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario la Universidad Popular del Cesar podrá continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus Bases de datos de acuerdo a lo establecido en la presente política.

**12. IMPLEMENTACIÓN:**

La Universidad Popular del Cesar ha designado como dependencia responsable de velar por el cumplimiento de la presente política a la Oficina asesora Jurídica y a la oficina de control interno, y demás dependencias que sean consideradas *“Encargadas del tratamiento”*.

El área encargada de atender las quejas, reclamos, consultas y denuncias sobre el tratamiento de datos personales es la Oficina de Gestión documental, correspondencia y atención al ciudadano. El correo electrónico [tratamientodedatos@unicesar.edu.co](mailto:tratamientodedatos@unicesar.edu.co) será administrado por la Oficina de Gestión documental, correspondencia y atención al ciudadano.

El contenido del presente documento es aprobado por el Consejo Superior Universitario, y se adopta como Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Popular del Cesar, la cual será publicado en la página web de la UNIVERSIDAD para su cumplimiento y desarrollo.

En ese sentido, la Universidad Popular del Cesar debe procurar la concientización a toda la comunidad de la importancia del cumplimiento de la normatividad, y como consecuencia de ello, del apego a la legalidad como un reflejo de la cultura ciudadana. Todo ello en perfecta alineación de la misión de la Universidad Popular del Cesar.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 019

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

#### 13. VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO.

La presente Política para el tratamiento de datos personales rige a partir de la fecha de su publicación, se divulgará a través del Portal Institucional y estará sujeta a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

Las bases de datos, en las que se registrarán los datos personales, tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta Política. Una vez se cumpla(n) esta(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

#### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Universidad Popular Del Cesar (en adelante “UPC”) de que:

- I. La UPC, actuará como responsable del Tratamiento de Datos Personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la política de Tratamiento de Datos Personales de la UPC, disponible en la página web [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) y para sus fines misionales.
- II. Es de carácter facultativo del titular del dato, responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.  
**NOTA:** Son Datos Sensibles, aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
- III. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- IV. Los derechos pueden ser ejercidos a través del correo electrónico [tratamientodedatos@unicesar.edu.co](mailto:tratamientodedatos@unicesar.edu.co) dispuesta por la UPC, y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la misma UPC.
- V. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico: [tratamientodedatos@unicesar.edu.co](mailto:tratamientodedatos@unicesar.edu.co)
- VI. La UPC garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será publicado oportunamente en la página WEB. informado y Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 019**

**FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la UPC, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UPC y para los fines relacionados con su Misión y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UPC. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

Nombre:

Identificación:

**NOTA:** Por favor diligencie este documento con su nombre, identificación, fecha, firma, y remítalo junto con la documentación a enviar: